LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL
DE LA FUNDACIÓN EL ÁGORA
DECLARA QUE:

En los Estatutos de la **Fundación El Ágora**, no se establece limitación al representante legal para celebrar contratos con entidades públicas o privadas.

> *"ARTICULO 33 FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO:*
> *numeral g. Contratar con Entidades públicas y/o privadas para cumplir el objeto de la Fundación, sin límite de cuantía, excepto si así lo determina la Junta directiva"*

Gloria Patricia Giraldo
Cc 43.741.862
Representante Legal
Fundación El Ágora

Envigado, enero 13 de 2026